

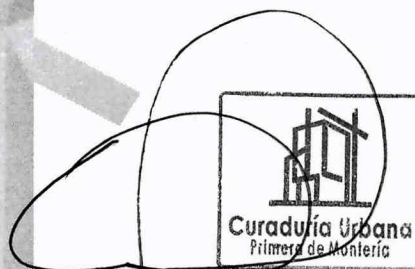
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 490-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en dos pisos con azotea, en el predio con nomenclatura urbana K 15E 39 116 Urbanización La Floresta de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0252**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **RAMON ANTONIO PEREZ SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.870.175**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RAMON ANTONIO PEREZ SANTANA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RAMON ANTONIO PEREZ SANTANA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería